



Dirección de Informática y Tecnología

A-01-00029646-1/2019 #EXP_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Octubre de 2019

Disposición DIyT N° 16/19 -SISTEA

VISTO:

La actuación TEA N°A-01-00029646-1/2019 “Expediente Caja Chica Especial s/ Recursos adicionales Software Factory” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°,

Y CONSIDERANDO:

Atento a los nuevos requerimientos informáticos por parte de la Jefa del Departamento de Aplicaciones de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma, Sol Galaz a fin de solicitar recursos de implementar adicionales para cumplimentar el proyecto EJE, ante esta solicitud el Director José Luis Branca de la Dirección de Informática y Tecnología estima conveniente que se inicie n expediente a fin de cubrir las necesidades de los servicios informáticos en forma urgente.



Dirección de Informática y Tecnología

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...-“ y art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “- ... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 2961/19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ42292/19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ42293/19).-



Dirección de Informática y Tecnología

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, BIGTREE STUDIO, ANFLER SOLUTIONS, AGT AVANT GARDE, invitadas mediante mail (ADJ3014/19, 3011/19, 3015/19) respectivamente.-.

Que, la empresa ANFLER SOLUTIONS S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ43145/19) por los recursos adicionales de Software Factory, renglón 1, un valor mensual de doscientos dieciséis mil quinientos (\$ 216.500,00) IVA INCLUIDO haciendo un total por seis meses la suma de un millón doscientos noventa y nueve mil (\$ 1.299.000,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación (ADJ3011/19) a cotizar y el pliego técnico (ADJ42296/19).-.

Que, la empresa AVANT GARDE TECNOLOGIES S.R.L, acredita su valoración económica (ADJ4315/19) por el renglón 1, un valor mensual de doscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa (\$ 255.590,00.) IVA INCLUIDO haciendo un total por seis meses en la suma de millón quinientos treinta y cinco mil setecientos (\$ 1.535.700,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ3015/19) y el pliego técnico (ADJ 42296/19).-.

Que, la empresa BIGTREE STUDIO S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 43146/19) por el renglón 1, un valor mensual de doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000,00) IVA INCLUIDO haciendo un total en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo



Dirección de Informática y Tecnología

solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ3014/19) y el pliego técnico (ADJ42296/19).-

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por la empresa ANFLER SOLUTIONS S.R.L. resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate”.-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por el renglón 1, con la empresa ANFLER STUDIO S.R.L., por un valor mensual de doscientos dieciséis mil quinientos (\$ 216.500,00) IVA INCLUIDO, haciendo un total por seis meses la suma de un millón doscientos noventa y nueve mil (\$ 1.299.000,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ43145//19 -,de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.



Dirección de Informática y Tecnología

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; Por ello, y sus modificatorias;

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE
INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar por los recursos adicionales Software Factory con la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. según Renglón 1 un valor mensual de pesos doscientos dieciséis mil quinientos (\$216.500,00) IVA INCLUIDO, haciendo un total por la cantidad de 6 meses la suma de pesos un millón doscientos mil novecientos noventa y nueve (\$1.299.000,00) de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.-

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L.-, por la suma total de un millón doscientos noventa y nueve mil (\$1.299.000,00), IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 43145/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).



Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMNº 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese ANFLER SOLUTIONS S.R.L. y a los interesados, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

Disposición DIyT N° 16/19 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

